

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Definición: Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios. Estos retos requieren ser abordados mediante el conocimiento experto y la colaboración entre el ámbito científico y el institucional para un mejor entendimiento de la problemática, de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas de política pública o para la evaluación y análisis de las políticas. De este modo, estos retos representan demandas estratégicas de conocimiento científico que pueden ser satisfechas mediante estancias de asesoramiento científico, promoviendo así una cultura de toma de decisiones basada en evidencia y fortaleciendo la interfaz entre ciencia y política pública.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. Título descriptivo del Reto de asesoramiento científico

Evidencia científica sobre medidas y procedimientos eficaces para fortalecer la democracia y la inclusión en el sistema educativo español.

3. Nombre del proyecto del Reto de asesoramiento científico

Evidencia científica sobre medidas y procedimientos eficaces para fortalecer la democracia y la inclusión en el sistema educativo español.

4. Descripción del Reto de asesoramiento científico

El reto consiste en buscar evidencia científica sobre el impacto en el alumnado de medidas educativas innovadoras que incorporan prácticas democráticas e inclusivas en los centros educativos, y que fomentan la participación de estudiantes, familias, personal docente, mundo político y personas del mundo científico. El objetivo es identificar medidas educativas que promuevan de forma eficaz una cultura basada en los valores democráticos, la igualdad y la diversidad.

El propósito es elaborar informes de evidencia científica que informen el diseño de un modelo que refuerce la educación en ciudadanía activa y la inclusión social, mediante herramientas y procesos participativos que faciliten entornos de aprendizaje más equitativos y democráticos. Se busca identificar estrategias concretas aplicables en los centros educativos españoles que hayan mostrado ser eficaces para atender la diversidad y garantizar la igualdad de oportunidades.

4.1. Marco normativo de la política pública para la que se desarrolla el Reto de Asesoramiento Científico

La LOMLOE ya establece la necesidad de desarrollar entornos inclusivos y participativos, pero persisten numerosos retos en la práctica. La evidencia científica en esta línea puede contribuir a avanzar en la implementación de consejos escolares activos, planes de convivencia inclusivos y metodologías que favorezcan la participación de todo el alumnado, en especial el más vulnerable.

4.2. Objetivos del Reto de asesoramiento científico

Para este reto de asesoramiento científico, se precisa:

- Analizar qué políticas y programas favorecen la participación de estudiantes y familias en la vida escolar.
- Identificar qué mecanismos garantizan la inclusión efectiva de alumnado con necesidades educativas específicas.
- Estudiar los enfoques de los planes de formación docente en liderazgo democrático e inclusión educativa.

4.3. Resultados esperados

Un informe técnico final con la evidencia científica sobre medidas educativas innovadoras, así como su impacto, que incorporan prácticas democráticas e inclusivas en los centros educativos, y que fomentan la participación de estudiantes, familias, personal docente, mundo político y personas del mundo científico. Previamente habrá dos informes intermedios de revisión: uno a los tres meses y otro a los cinco meses. Para ello y un mejor seguimiento, cada semana habrá una reunión.

4.3.1. Entregables previstos

4.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

A través del informe escrito y de manera oral con una presentación oral del informe intermedio así como el final ante cargos, que desde el Ministerio, se estimen relevantes.

4.3.3. Plazo para entregar y presentar los resultados tras terminar la estancia: el informe final se realizará 15 días al finalizar la estancia como fecha máxima de entrega.

4.3.4. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados.

La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados, aunque se pactarán con la persona que hace la estancia posibles resultados que podrán publicarse.

5. Perfil requerido de investigador/a

Requisitos de habilidades:

- Trabajo en equipo
- Pensamiento crítico
- Capacidad de análisis
- Competencia innovadora.

Requisitos de formación:

- Doctorado en educación formal, educación social, psicopedagogía, psicología educativa y didácticas.
- Con algún máster, preferentemente, de temas educativos y de investigación.

Requisitos de experiencia:

- Haber realizado alguna investigación o proyecto de transferencia de políticas

públicas en campos educativos con preferencia en línea de inclusión y/o democracia en educación.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

6. Unidad de acogida

Secretaría de Estado de Educación. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Sede Alcalá, 32. Madrid (Comunidad de Madrid)

7. Incorporación

Plazo de incorporación: máximo dos meses desde la resolución de la concesión.

Medidas para la incorporación: reuniones para poder explicar todo el proceso de forma detallada.

8. Porcentaje de modalidad presencial y horario

Modalidad presencial: 40%.

Horario: 37,5 horas semanales en jornada flexible y con teletrabajo de tres días semanales a concretar. Mayoritariamente en horario de mañana, entre 8.30h y 16h con flexibilidad.

9. Derechos de propiedad intelectual y uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.